



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Direccionamiento Estratégico

**ESTUDIO DEL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Cuyo Objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA
GESTIÓN INTEGRAL DE USOS DEL SUELO Y EL ESPACIO PÚBLICO URBANO Y RURAL
DEL MUNICIPIO DE ARMENIA."**

(PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA)

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el pasado 30 de Diciembre del 2.013, modificado el 27 de Febrero de 2014 y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para el presente Proceso de Contratación se analiza el sector, en términos de la eficiencia para la prestación del servicio requerido, respecto de los profesionales idóneos para su prestación. Si bien en el mercado colombiano se puede contar con una oferta amplia de profesionales en Arquitectura o Ingeniería Civil, el Municipio de Armenia atiende al beneficio de contar con la misma persona que apoyó en los procesos de contratación adelantados por la Entidad. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, profesionales y de experiencia derivada de la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

En el proceso de la estructuración del proceso se tuvo en cuenta el valor de contratos celebrados por el Municipio de Armenia, y el posible valor del contrato resultante del presente Proceso de Contratación. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades requeridas, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto contractual.

Técnico: La profesión es una actividad que realiza quien ha recibido formación universitaria relativa a una parte específica del conocimiento, con un grado de perfección que no cualquier persona puede dominar, si no ha adquirido todos los conocimientos relativos a dicha área, esta actividad se desempeña a favor y al servicio de la comunidad, cubriendo una necesidad específica de la sociedad en la que se desarrolla.

Regulatorio: Ley 435 de 1998 se promulgó el código de Ética profesional en Arquitectura y profesiones auxiliares, es así como la Arquitectura es una actividad desarrollada por los arquitectos en materia de diseño, construcción, ampliación, conservación, alteración o restauración de un edificio o de un grupo de edificios. Este ejercicio profesional incluye la planificación estratégica y del uso de la tierra, el urbanismo y el diseño urbano. En desarrollo de las anteriores actividades, el arquitecto puede realizar estudios preliminares, diseños, modelos, dibujos, especificaciones y documentación técnica, coordinación de documentación técnica y actividades de otros profesionales especializados, planificación, economía, coordinación, administración y vigilancia del proyecto y de la construcción y de otro lado la Ley 842 de 2003 Ingeniería Civil y profesiones auxiliares, en donde la Ingeniería es una Profesión que tiene como fin toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia y en donde se desempeñan actividades tales como estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la construcción



ISO 9001:2015
R-AM-SG-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Municipal Direccionamiento Estratégico

el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, etc.

Ambas leyes tanto la Ley 435 de 1998¹ y la Ley 842 de 2003² comprenden un conjunto de normas sobre ética y unos principios que constituyen el fundamento esencial de cada una de las profesiones al que deben ceñirse los Arquitectos y los Ingenieros Civiles en cada caso en particular, para el buen desarrollo de las normas sobre ética y el buen ejercicio profesional de las funciones propias de las mismas.

Dado lo anterior, Los Arquitectos e Ingenieros Civiles y sus profesiones afines tienen una gran responsabilidad social, por ser un agente activo y directo al tener una intervención significativa en la toma de decisiones de diversos usuarios y organismos, así pues tiene una obligación de velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta, no solamente las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente a la empresa, sino a la sociedad en general incluyendo a los organismos reguladores para el Estado y a los fines esenciales del Estado los cuales son de servicio a la comunidad y los demás agentes que están siendo realizadas y reveladas adecuadamente de acuerdo a los principios y normas generalmente aceptadas en el país.

Ambiental: La responsabilidad y la ética se convierten en un importante punto a resaltar, y se reflejan a través de cada uno de los trabajos realizados. Tales como: la planificación estratégica y del uso de la tierra, el urbanismo y el diseño urbano. En desarrollo de las anteriores actividades pueden realizar estudios preliminares, diseños, modelos, dibujos, especificaciones y documentación técnica, coordinación de documentación técnica, planificación, economía, coordinación, administración y vigilancia del proyecto y de la construcción., entre otras, los cuales requieren una actitud, competencia y conocimiento apropiados.

Estos Profesionales juegan un papel decisorio en toda organización, planificación y diseño Urbanístico, profesiones que deben seguir las pautas establecidas por la construcción de infraestructuras desencadena una serie de impactos –directos e indirectos o inducidos- positivos y negativos y Una nueva infraestructura modifica el espacio donde se desarrollan las actividades económicas y las formas de vida.

Desde el punto de vista social, la Arquitectura y la Ingeniería Civil contienen las actividades económicas y las formas de vida, no sólo de la morfología territorial, sino también, y profundamente, a la sociedad: provoca de las estructuras y de las dinámicas de los colectivos afectados. El proceso de transformación social está determinado por el ritmo de la construcción las cuales de acuerdo al impacto ambiental se busca la preservación, conservación y mantenimiento del Medio Ambiente.

Social: Toda profesión nace de una necesidad humana, que cada vez es más específica, misma que hace indispensable que existan personas dedicadas a cubrir esta necesidad, de manera comprometida y procurando cumplir con la responsabilidad social, legal y moral que implica el ser profesional. Así, actualmente encontramos profesionistas dedicados a cubrir las necesidades físicas, alimenticias, de entretenimiento, de información, de vivienda, necesidades legales, de comunicación, etc., de la sociedad.



SG 218-1 03-9/219-1
R-AM-SGI-001 VS 13/01/2020





efecto			
Vigencia	2019	2019	2019
Plazo de Ejecución	80 Días	74 Días	1 Mes
Comportamiento de los contratistas de imposición de sanciones	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales	El contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales

AÑO	NÚMERO DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2019	CONTRATO No. 20190255	\$ 6.700.000	LEONARDO JIMENEZ YATE
2019	CONTRATO No. 20190370	\$ 8.633.333	DUBER NEY TRUJILLO GIL

Atentamente;

Carlos Alberto Giraldo
Jefe de Oficina
Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto y Elaboro: Cristian Camillo Londoño – Abogado Contratista
Revisó: Carlos Alberto Giraldo



ISO 9001
ISO 14001
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020